



Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente n.º: 1716/2017

Anexo. Modelo de Convenio Administrativo

Procedimiento: Aprobación de Convenio

Interesado: Agrupación deportiva Collado Mediano

Fecha de iniciación: 14/1/2019

CONVENIO ADMINISTRATIVO

REUNIDOS

De una parte, Jose Guadarrama Gutiérrez, en nombre y representación de la Agrupación Deportiva de La Sierra, especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el acuerdo de la Agrupación en el que se le nombra presidente de la misma

Y, de otra parte, MARIA JOSE RUBIO SADIA, LA ALCALDESA del Ayuntamiento de Collado Mediano, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.

1. Que el Ayuntamiento de Collado Mediano, tiene competencia para el desarrollo del deporte, que se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria, cuya importancia fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el Capítulo III del Título I de la Constitución Española de 1978 -CE-, que en su art. 43.3 señala:

← *"Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio."*

Sobre esta materia inciden competencias concurrentes entre la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas,

A nivel estatal, el fenómeno deportivo se regula en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, presentando diversos aspectos claramente diferenciados: la práctica deportiva del ciudadano como actividad espontánea, desinteresada y lúdica o con fines educativos y sanitarios; la actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas; y el espectáculo deportivo, fenómeno de masas, cada vez más profesionalizado y mercantilizado.

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655

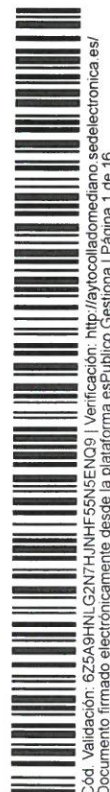
MARIA JOSE RUBIO SADIA (1 de 2)
LA ALCALDESA
Fecha Firma: 13/02/2019
HASH: 16e55717b78d6ac659b99a75aebc889e



DAVID POVEDANO ALONSO (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 13/02/2019
HASH: 81659396535d2608d87f95f49e3032b



[Firma manuscrita]



Cód. Validación: 6Z5A9HJL G2N7HJNH55N5ENQ9 | Verificación: <http://aytocolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



Ayuntamiento de Collado Mediano

El artículo 25 l) establece como competencia municipal la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"

Que, siendo la Agrupación Deportiva Collado Mediano, el Club a través del cual se desarrolla el DEPORTE FEDERADO en Collado Mediano, en las disciplinas de Fútbol, Gimnasia Rítmica, Tiro con Arco, Bicicleta de Montaña y Tenis de Mesa, y requiriendo para ello del uso de las instalaciones deportivas municipales, así como de una subvención económica, es voluntad de ambas partes establecer un sistema de colaboración. Todo ello con el fin de colaborar con el Ayuntamiento en el sostenimiento, desarrollo e implantación de las prácticas deportivas en nuestro municipio.

2. Que los fines perseguidos por la Agrupación Deportiva de Collado Mediano, son de interés general y, por tanto, concurrentes con los de la Administración Pública, en concreto, con los del Ayuntamiento de Collado Mediano, a través de su Concejalía de Deportes, siendo competencia propia de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

3. El presente Convenio articula una subvención nominativa, de concesión directa, prevista en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tienen residencia fiscal en territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como ha acreditado documentalmente mediante Declaración Responsable, por lo que reúne las condiciones para obtener su condición de beneficiario y es posible proceder al pago de la subvención objeto del presente Convenio.

5. El presente Convenio de Colaboración ha sido aprobado mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha.....

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo a ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y BENEFICIARIO.

El presente Convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Collado Mediano a la Agrupación de Deportiva de Collado Mediano, para el desarrollo de actividades deportivas, incluidas la cesión de espacios deportivos públicos conforme a los artículos 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas en relación con el 137.4 de la misma ley por la cual podrá acordarse el otorgamiento directo sobre concesiones de bienes dominio público en concreto:

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655



Cód. Validación: 6Z5A9HNLG2N7HJNH5F55N5ENC9 | Verificación: <http://aycolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



Ayuntamiento de Collado Mediano

- a) El Ayuntamiento cederá el uso del Campo Municipal de Fútbol, Pista Polideportiva, Sala Multiusos, vestuarios y otras dependencias, siempre previa autorización, a todos los equipos que forman la Agrupación Deportiva Collado Mediano, para entrenamientos, partidos amistosos y oficiales, torneos de Navidad y verano.
- b) Se cederán espacios para eventos deportivos, así como campamentos deportivos que, en cualquier época del año organice dicha Agrupación Deportiva. Para la organización de estas actividades, la solicitud de los espacios al Ayuntamiento será por escrito, con un mínimo de 15 días de antelación, indicando las fechas que se necesiten y el tipo de actividad a desarrollar, a fin hacerlos compatibles con la oferta deportiva que se plantea desde la Concejalía de Deportes.

Dicha cesión estará siempre condicionada y subordinada a las actividades deportivas y necesidades propias del Ayuntamiento, así como al cumplimiento por parte de la Agrupación de la normativa y reglamentación que resulte aplicable para el desarrollo de cada una de tales actividades.

- c) Para el correcto funcionamiento de las actividades de ambas partes, la Agrupación Deportiva presentará al Ayuntamiento, antes del 31 de Agosto el cuadrante con los horarios de uso de instalaciones para entrenamientos y competiciones. La Concejalía de Deportes, se compromete a contestar a esta solicitud a la mayor brevedad posible. Una vez producida esa respuesta, la agrupación podrá ya inscribir a sus equipos en las ligas federadas correspondientes. Con posterioridad, cualquier modificación, nueva propuesta, o variación en el uso de las instalaciones, se deberá de solicitar por escrito a la persona responsable designada por la Concejalía. Dicho horarios siempre estarán supeditados a las actividades propias desarrolladas por el Ayuntamiento.
- d) La Agrupación desarrollará su actividad en horario de apertura de las instalaciones. En caso de que por motivos de la competición, esto no resultara posible, la Agrupación Deportiva podrá seguir haciendo uso de las mismas, haciéndose plenamente responsable de su funcionamiento y estado de conservación. Para ello, se facilitará a un responsable asignado por la Agrupación el acceso a las dependencias de la instalación que la Concejalía estime necesario para el uso de los servicios de agua corriente, luz y equipamientos que la Agrupación previamente solicite.
- e) Junto a la solicitud de horarios de cada temporada, se deberá de solicitar el uso de los espacios publicitarios en el Pabellón, Campo de Fútbol y salas polivalentes. El uso de estos espacios, podrá estar limitado a la celebración de los encuentros, o bien, a la duración de toda la temporada según criterios establecidos por el Ayuntamiento.

SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar por parte de la **Agrupación Deportiva de Collado Mediano**, serán: potenciar la escuela de Tenis de Mesa en los grupos de

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655



Cód. Validación: 6Z5A9HNLG2N7HJNH55N5ENQ9 | Verificación: <http://aytocoladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Ayuntamiento de Collado Mediano

Infantil y Adultos, además, desarrollará el DEPORTE FEDERADO en Collado Mediano, en las disciplinas de Fútbol, Gimnasia Rítmica, Tiro con Arco y Bicicleta de Montaña

El funcionamiento de cada grupo, estará supeditado igualmente, a la existencia de un mínimo de participantes establecido por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Collado Mediano mantendrá el acuerdo con la Federación Madrileña de Tennis de Mesa sobre la organización tanto del Torneo de Navidad como del Torneo de Promoción de la Comunidad de Madrid. En dichos torneos se cederá el uso de las instalaciones deportivas, el material necesario y los trofeos de dichos torneos. Las fechas para el desarrollo de estos eventos, se establecerán previa solicitud a la Concejalía y estará supeditados a su programación deportiva.

TERCERA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables dentro de este Convenio los siguientes:

1º Alquileres, seguros.

2º Gastos de publicidad y difusión de las actividades

3º Gastos protocolarios con motivo de actos y eventos.

4º Arbitrajes

5º Fichas

6º Gastos de desplazamientos y otros necesarios para el desarrollo de las actividades en torneos y competiciones oficiales.

7º Otros gastos no inventariables, con excepción de gastos de inversión, que resulten necesarios para el desarrollo de las diversas actividades organizadas y contenidas en el proyecto de las actividades.

CUARTA: SUBCONTRATACION.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar las actividades con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA: APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.

La aportación económica del Ayuntamiento de Collado Mediano asciende a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 341-48901 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Collado Mediano para 2019

Esta aportación económica está condicionada al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, tal y como indica el art. 174.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL.

El importe de la subvención, se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el artículo 38 de las citadas Bases, el 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655





Ayuntamiento de Collado Mediano

abonada antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario correspondiente,, conforme establece el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentándolo en el Registro General del Ayuntamiento de Collado Mediano, y dirigido a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para que proceda a su fiscalización (previa emisión de Informe Técnico favorable sobre la memoria justificativa de la actividad realizada), y posterior emisión de Informe de Intervención. Deberá presentar la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones.

1. Una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A esta memoria deberá adjuntarse los folletos y el material de promoción y publicidad de las actividades realizadas **Anexo III)**
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (**Anexo I**).
En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Al objeto de que se pueda comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LGD, según el cual el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (**Anexo II**).
 - d) En el caso de que se contraten servicios o se adquieran suministros por valor superior a 18.000 euros, u obras por importe superior a 50.000 euros, el beneficiario deberá presentar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado.
 - e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de intereses derivados de los mismos.
Las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos, y cumplir lo expuesto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:
 - a) Encontrarse íntimamente relacionadas con los Proyectos y actividades recogidos en el presente Convenio y ser imprescindibles para el desarrollo de las mismas.
 - b) Estar datadas durante el período de vigencia del Convenio.
 - c) Ser originales. En el supuesto de que se pretenda conservar los originales, se presentarán junto con fotocopias compulsadas, siendo

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655



Cód. Validación: 6Z5A9HNLG2N7HJNHF55NENOS | Verificación: <http://aycolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



Ayuntamiento de Collado Mediano

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, y conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA: PLAZO Y MODO DE PAGO.

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es, VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.000 €) y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, el Ayuntamiento de Collado Mediano no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.

La justificación del pago anticipado se realizará antes del 31 de diciembre de cada ejercicio.

SEPTIMA: RECURSOS HUMANOS.

La realización de las actividades objeto del presente Convenio se llevarán a cabo por el personal propio de la entidad beneficiaria, que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Collado Mediano, y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

OCTAVA: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y la Agrupación Deportiva de Collado Mediano, que estará compuesta:

- Por parte del Ayuntamiento, el Concejal Delegado de Deportes, o miembro del mismo en quien delegue y dos empleados del área de deportes.
- Por parte de la Agrupación Deportiva de Collado Mediano, dos representantes de la Agrupación.

Serán competencias generales de esta Comisión de Seguimiento, la evaluación del desarrollo del presente Convenio. Así mismo le corresponderá interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del presente convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados. La Comisión se reunirá con carácter anual, coincidiendo con la justificación del convenio, y en las circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

NOVENA: JUSTIFICACIÓN.

A) La Agrupación deportiva de Collado Mediano deberá justificar la subvención

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655





Ayuntamiento de Collado Mediano

devueltas las originales una vez se haya estampillado en las mismas que han sido presentadas en justificación del presente Convenio, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

- d) Se admitirán dos tipos de facturas: la factura completa u ordinaria y la factura simplificada, pudiendo emitirse esta última en los supuestos contemplados en el artículo 4 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las obligaciones de facturación, y que debe contener los datos previstos en el artículo 7 del mismo.

La factura ordinaria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

La factura simplificada se registrará conforme a lo establecido en los artículos 4 y 7 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre.

Se considerarán admisibles como justificantes de pago algunos de los documentos siguientes:

- a) Extractos o certificados bancarios.
- b) En el caso de pagos mediante cheque se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.
- c) Recibí del pago del proveedor en el que conste "Pagado", firma y NIF, como forma de justificar que lo recibe (no podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 €, según el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y





Ayuntamiento de Collado Mediano

de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude).

Los documentos acreditativos del pago, del gasto subvencionable, han de hacer constar de forma expresa:

- a) La fecha del pago que debe ser como máximo la fecha de finalización del plazo de justificación.
- b) La identificación del beneficiario del pago y ordenante del mismo.
- c) Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponde.

B) Cuando el proyecto o programa objeto de subvención no hubiera podido ser cumplido en su integridad, el beneficiario de la misma presentará para su justificación la parte proporcional correspondiente al proyecto ejecutado.

C) El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario, según se detalla en la cláusula DECIMOTERCERA. Una vez recibida toda la documentación justificativa de la subvención presentada por el beneficiario, el expediente será remitido a la Intervención municipal para su fiscalización oportuna y posterior aprobación, si procede en Junta de Gobierno Local.

DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por el beneficiario:

1. Comprometerse a ejecutar las funciones, acciones y proyectos objeto del convenio que fundamenta la concesión de la subvención, según las directrices de la Concejalía correspondiente y en su caso, la comisión mixta.
2. Presentar ante el Ayuntamiento antes del 30 de octubre de cada ejercicio las licencias deportivas de todos los deportistas vinculados a la Agrupación Deportiva de Collado Mediano
3. Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar el órgano de control competente vendrá establecido por la normativa vigente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. La suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes, que asegure las actividades programadas, con una cobertura mínima de 600.000 euros.
8. Observar y garantizar en sus actividades, el cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655



Cód. Validación: 6Z5A9HNLG2N7HJNH55N5ENQ9 | Verificación: <http://aytocolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16



Ayuntamiento de Collado Mediano

Por el Ayuntamiento de Collado Mediano:

Por su parte, el Ayuntamiento de Collado Mediano realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

DECIMOPRIMERA. CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del proyecto.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones o en el presente Convenio.
4. Incumplimiento de la obligación de publicidad contenida en la cláusula decimosegunda del presente convenio.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionados, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
6. Cuando concurra otra causa contemplada en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los artículos 91-93 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
7. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme al procedimiento previsto en la anterior normativa.

Las cantidades no justificadas debidamente deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada Ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación medidas cautelares y finalización del procedimiento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655



Cód. Validación: 6Z5A9HNLG2N7HJHF55N5ENC9 | Verificación: <http://aytocoladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16



Ayuntamiento de Collado Mediano

la subvención.

DECIMOSEGUNDA. PUBLICIDAD:

En la publicidad y actividades que la Agrupación realice a través de cualquier medio de comunicación social, sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y la Agrupación Deportiva de Collado Mediano, incorporando al efecto el logotipo del Ayuntamiento de Collado Mediano en cualquier documento y medio de comunicación social, programas publicitarios, etc., relativos a esta colaboración.

La información sobre la subvención concedida al amparo del presente Convenio deberá ser remitida por el Ayuntamiento para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento y conforme a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 38(2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Ben Gobierno, el Ayuntamiento procederá a dar publicidad del presente Convenio en el Portal de Transparencia de la página web municipal www.aytocolladomediano.es.

DECIMOTERCERA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá efectos desde su firma y tendrá una duración de dos años prorrogables por un máximo de dos años más siendo el total de años de duración posible del convenio de cuatro años.

Esta duración está condicionada al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, tal y como indica el art. 174.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL.

El presente Convenio se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

1. Acuerdo entre las partes.
2. Denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará la otra parte con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de extinción.
3. No inclusión de la misma como subvención nominativa en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Collado Mediano.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula NOVENA, produciéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula DECIMOPRIMERA.

DECIMOCUARTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655



Cód. Validación: 6Z5A9HNLG2N7HJNH55N5ENQ9 | Verificación: <http://aytocolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



Ayuntamiento de Collado Mediano

compromisos adquiridos en el presente texto y sus anexos, así como los previstos, en general, por la legislación vigente, así como cuando alguna de las partes los solicite por escrito y así lo acuerde la comisión mixta.

DECIMOQUINTA. REVOCACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser revocado en cualquier momento con el simple requisito de comunicarlo por escrito. El presente Convenio se podrá resolver en caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por cada una de las partes, siendo la comisión de seguimiento la que podrá estudiar y proponer la aplicación de una posible indemnización.

DECIMOSEXTA. DURACION Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio tendrá una duración de dos años prorrogables por un máximo de dos años más siendo el total de años de duración posible del convenio de cuatro años, desde el momento de su firma y se regulará en lo no previsto en el capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

Podrá modificarse el presente Convenio, cuando se produzcan circunstancias de índole operativa o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de dicho Convenio. En tal caso la propuesta de modificación habrá de comunicarse al Ayuntamiento con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifique y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, estando sujeta a autorización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Agrupación de Deportiva de collado Mediano es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a las actividades enmarcadas en el objeto de este Convenio, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de:

- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655



Cód. Validación: 6Z5A9HNLG2N7HJNH55N5ENQ9 | Verificación: <http://aytocoladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



Ayuntamiento de Collado Mediano

DECIMOCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO:

El régimen jurídico del presente Convenio está integrado por la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Collado Mediano para el año 2017.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Resto de normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación

DECIMONOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, y en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido y, para la debida constancia de lo convenido, firman el mismo en triplicado ejemplar en Collado Mediano, a..... de de 2017, ante mí el Secretario General, que doy fe.

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE COLLADO MEDIANO
LA ALCALDESA**

**POR LA AGRUPACION DEPORTIVA
DE COLLADO MEDIANO**

Fdo.: María José Rubio Sadia

Fdo.:

**ANTE MÍ,
EL SECRETARIO,**

Fdo.: David Povedano Alonso

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655



Cód. Verificación: 6Z5A9HNLG2N7HJNH55N5ENQ9 | Verificación: <http://aytocoladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



Ayuntamiento de Collado Mediano

ANEXO I

D./D^a....., con D.I.N....., en calidad de Presidente de la Asociación, como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y dicha Asociación, que ha tenido como objeto la articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la celebración/programa/actividad.....de..... del año.....

Ante la alcaldía del Ayuntamiento de Collado Mediano,

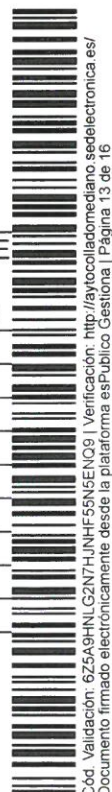
DECLARO: Que los datos relacionados se corresponden con las facturas que se aportan como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Collado Mediano y ajustándose a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables.

RALACIÓN DE JUSTIFICANTES

PROVEEDOR (Nombre y CIF)	NUMERO FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
				TOTAL	

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655





Ayuntamiento de Collado Mediano

En Collado Mediano a.....de.....de 201...
LA AGRUPACION

Fdo.:

ANEXO II

D.....,
con D.N.I....., en calidad de Presidente de la Asociación de
....., como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el
Ayuntamiento de Collado Mediano y dicha Asociación, que ha tenido como objeto la
articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una
subvención nominativa para la
celebración/programa/actividad.....de.....del año.....

Ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano

CERTIFICO

Que esta entidad ha recibido del Ayuntamiento de Collado Mediano en el año 201...,
subvención por importe de, habiendo sido
destinada a los fines para los cuales se concedió.

Que además de la subvención recibida, la actividad realizada ha sido financiada en la
cantidad restante a la totalidad de gastos declarados en el Anexo I, con los siguientes
recursos:

.....
.....

En ningún caso los ingresos percibidos por todos los conceptos superan el importe
total de los gastos realizados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.3
de la Ley General de Subvenciones, según el cual el importe de las subvenciones en
ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras
subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655



Cód. Validación: 6Z5A9HNLG2N7HJHF5N5EN09 | Verificación: <http://aycolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



Ayuntamiento de Collado Mediano

subvencionada

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de Collado Mediano a.....de.....de.201....

LA AGRUPACION,

Fdo.:.....

ANEXO III

(Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención)

D., con D.N.I., en calidad de Presidente de la Asociación de, como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y dicha Asociación, que ha tenido como objeto la articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa para la celebración/programa/actividad..... de..... del año.....

Ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano,

DECLARA: Que los datos relacionados se corresponden con la Memoria de Actividades que se aporta como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Collado Mediano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de colaboración (justificación). Explicar los puntos relacionados en documento adjunto.

1º ACTIVIDADES. (Indicar y describir la relación de actividades realizadas, acompañada, en su caso del Programa publicitario).

2º CALENDARIO DE REALIZACIÓN.

3º PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD/PROGRAMA. (Indicar medios de publicidad y adjuntar ejemplares: programa/libro, carteles, cuñas de radio o TV, etc.)

4º PARTICIPANTES.

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655





Ayuntamiento de Collado Mediano

Nº de personas participantes (aproximado)

Nº de colectivos participantes

Relación de colectivos participantes.

5º RESULTADOS/IMPACTO DE LA ACTIVIDAD.

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de Collado Mediano, firmo la presente en Collado Mediano a..... de.....de 201.....

La AGRUPACION

Fdo.:

Fdo. [Firma]

Ayuntamiento de Collado Mediano

Plaza Mayor, 1, Collado Mediano. 28450 (Madrid). Tfno. 918598105. Fax: 918557655

